



AJUNTAMENT DE GAIANES (ALACANT)

Plaça Major, 1 - C. P. 03840 - ☎ 96 551 51 30 - ☐ 96 551 52 47 - C. I. F. P-0307200 F - c/e: gaianes@dip-alicante.es

PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA PARCIAL Y OBRAS MENORES.-

Don./Doña. _____
, vecino de _____, con domicilio en la calle: _____
_____, nº _____, DNI o NIF: _____
teléfono de contacto: _____, a Vd. Con el debido
respeto.

EXPONE: Que siendo necesario efectuar las obras de reforma parcial y/o
menores cuya descripción se hace seguidamente, en la finca situada en _____
_____ nº _____, las cuales quedarán
terminadas dentro del plazo legal, siendo contratista de las mismas la empresa o el
particular _____, provisto del
C.I.F. nº _____.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Presupuesto aproximado: _____ euros.

En su virtud,

SOLICITA a Vd. Se sirva concederle la oportuna licencia que, con arreglo a
las disposiciones legales vigentes, le corresponda.

Gaianes, a ____ de _____ de 2.0.....

Firma,

-SNR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GAIANES.-

1.-Edificación y obras análogas

OBRAS MAYORES

- a) Proyecto técnico suscrito por facultativo competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente
- b) Hoja del Aparejador, visada por el Colegio Oficial.
- c) Cuestionarios Estadísticos.
- d) Nombramiento del Técnico Superior director de la obra.

OBRAS MENORES

- a) Plano de emplazamiento
- b) Descripción de las obras, un croquis acotado de la misma y presupuesto de ejecución material
- c) Nombre del contratista encargado de realizarlas, y número de carné con responsabilidad.

2.- Derribo o demolición de edificios o instalaciones:

- a) Proyecto técnico suscrito por facultativo competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Documento acreditativo del nombramiento de directores técnicos.
- c) Fotografías en color de las diferentes fachadas en tamaño mínimo de 9x13cm.
- d) Declaración del solicitante de la licencia de derribo, en la que se haga constar que el edificio a demoler está libre de inquilinos y servidumbres u otra carga o gravamen que impida su demolición.

3.- Segregaciones y parcelaciones

- a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación o de una cesión ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.
- b) El correspondiente acto de disposición no aumente el número de fincas originariamente existentes y cumpla las normas sobre su indivisibilidad establecidas por razones urbanísticas.
- c) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.